

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Ética y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras.*

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, celebrada el día 4 de los corrientes,

Este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a la disciplina de «Ética y Sociología», convocada por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1969:

Presidente: Don José María Sánchez de Muniáin.  
Vocales: Don Adolfo Muñoz Alonso y don José Todolí Duque.

Madrid, 13 de mayo de 1971.—El Rector, J. Botella.

*RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de esta Facultad de Medicina, este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que a continuación se expresa para juzgar el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 14 de abril de 1970 para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica»:

Presidente: Don Ricardo Lozano Blesa.  
Vocal: Don Ramón Martínez Pérez.  
Secretario: Don Francisco Romero Aguirre.

Zaragoza, 7 de mayo de 1971.—El Rector, A. Canellas.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, convocado por Orden de 30 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diecisiete horas del día 18 de septiembre próximo, en los locales de la cátedra de Botánica de la Facultad de Farmacia (Ciudad Universitaria Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la asignatura, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar.

En dicho acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 18 de mayo de 1971.—El Presidente, Luis Recalde Martínez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Maestros nacionales para la provisión de Escuelas de la especialidad de Educación Física.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 31 de mayo de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8665, en el primer párrafo de la Resolución, dice: «... forma de provisión en propiedad...», debe decir: «... forma de provisión en propiedad...».

En la página 8670, en la línea 29, en la tercera columna, dice: «... C. N. Badri Rexach...», debe decir: «... C. N. Baldiri Rexach...».

En la página 8671, en la línea 9, en la cuarta columna, dice: «... — (raya)...», debe decir: «... I...».

En la misma página, en la línea 22, en la tercera columna, dice: «C. N. San Isidro...», debe decir: «... C. N. San Isidoro...».

En la misma página, en la línea 32, en la tercera columna, dice: «... C. C. Magin Morera...», debe decir: «... C. N. Magin Morera...».

En la misma página, en la línea 45, en la segunda columna, dice: «... La Estación...», debe decir: «... La Estación-Collado Villalba...».

En la misma página, en la línea 46, segunda columna, dice: «... Collado Villalba...», debe decir: «... Getafe...».

En la misma página, en la línea 47, segunda columna, dice: «... Cetafe», debe decir: «... Madrid...».

En la misma página, línea 49, quinta columna, dice: «... I...», debe decir: «... Z...».

En la página 8672, línea 27, dice: «... Murcia, C. N. Nuestra Señora de la Paz...», debe anularse dicha línea por no ser vacantes.

En la página 8673, en la línea 8, tercera columna, dice: «... Graduada M. Álvarez Limesas...», debe decir: «... Graduada M. Álvarez Limeses...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 31 de mayo de 1971 por la que se convoca oposición para cubrir cinco plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario.*

Ilmo. Sr.: Vacantes cinco plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, cuya provisión se considera necesaria, y de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las con las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. Se convocan cinco plazas de Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al producirse la lista provisional de admitidos, se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprende esta convocatoria.

1.2. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, los cuestionarios que se insertan y por lo señalado en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, a que se refiere el preámbulo de esta resolución.

La remuneración de estas plazas está señalada en los Presupuestos Generales del Estado, número orgánico 21.05 y económico 111.

1.3. Las pruebas selectivas comprenderán los ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria, y un curso de especialización y perfeccionamiento de treinta días.

#### 2. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Veterinaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

#### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán en su instancia hacer constar lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Los idiomas modernos que, además del francés e inglés, considerados obligatorios, deseen se valoren en el ejercicio correspondiente por los conocimientos que tiene de los mismos.

e) Relación de méritos para ser valorados, previa comprobación de los mismos, según el baremo que se publica.

32. Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

33. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

34. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

35. Los derechos de examen serán de mil pesetas.

36. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General de Ganadería, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en esta caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

37. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o los defectos que se observen en la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Ganadería aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva publicando la lista podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio de Agricultura, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por este Ministerio y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará compuesto por el Director general de Ganadería, que podrá delegar en un funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, y cuatro miembros del expresado Cuerpo Nacional Veterinario, uno de los cuales actuará de Secretario, debiendo ser uno de los Vocales Catedrático de la Facultad de Veterinaria en activo y se designarán tantos suplentes como titulares y en la misma proporción.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

- Memoria sobre actividades profesionales.
- Idiomas.
- Ejercicio escrito.
- Ejercicio oral.
- Ejercicio práctico.

Las cinco pruebas serán comunes para todos los aspirantes en la forma que a continuación se indica y según los cuestionarios correspondientes.

a) Memoria sobre actividades profesionales: Consistirá en la lectura o exposición oral de la Memoria presentada previamente al Tribunal por el aspirante, en la que se exponga su actividad profesional de forma escrita y avalada con la documentación correspondiente, no pudiendo sobrepasar dicha Memoria de una extensión superior a diez folios mecanografiados por una sola cara y a doble espacio.

A este respecto los opositores entregarán al Tribunal, al finalizar el sorteo, en sobre cerrado y firmado, en el que constará

su nombre y apellidos y número de actuación, un ejemplar de la Memoria, con los justificantes o documentos oficiales que acrediten la actividad profesional desarrollada, sus méritos y servicios.

Finalizada la lectura o exposición, el Tribunal podrá formular objeciones y solicitar aclaraciones y comprobantes sobre el contenido de la Memoria, concediendo un plazo prudencial para presentación de otros documentos o comprobantes que estime procedentes en justificación de extremos que se hagan constar en la misma, sin cuyo requisito no serían tenidos en cuenta los relacionados con ellos.

b) Idiomas: Constará de las siguientes partes:

1.ª Traducción al francés de un texto en español de carácter profesional, de extensión no inferior a doscientas palabras ni superior a doscientas cincuenta, seleccionado por el Tribunal, concediéndose treinta minutos para su traducción.

2.ª Traducción al español de un texto francés, también profesional, elegido por el Tribunal con extensión análoga a la mencionada, concediéndose veinte minutos para su realización.

3.ª Traducción al español de un texto en inglés, igualmente profesional, de extensión análoga a la expresada y elegido por el Tribunal, concediéndose veinte minutos para dicha traducción.

Estas tres partes serán obligatorias para todos los aspirantes.

4.ª Traducción al español de un texto en cada uno de los idiomas modernos, que además del francés e inglés, hayan hecho constar los aspirantes en sus instancias, con una extensión no inferior a ciento cincuenta palabras ni superior a doscientas, concediéndose veinte minutos para la traducción de cada idioma.

Los textos a traducir por los aspirantes se entregarán a los mismos por el Tribunal.

Para la práctica de esta prueba b) los actuantes podrán valerse de los diccionarios pertinentes.

c) Ejercicio escrito: Consistirá en la redacción durante cuatro horas como máximo, en comunicación, sin libros ni apuntes, de dos temas elegidos al azar, uno de cada cuestionario de los que a tal fin figuran en el programa. Media hora antes de acabar el plazo reglamentario el Secretario lo hará saber a los aspirantes y finalizado aquél se dará por concluido el acto.

A medida que los aspirantes vayan terminando sus ejercicios los entregará en sobres cerrados y firmados con su nombre y apellidos, haciendo constar el número de orden de su actuación, sobre que será asimismo firmado por el Secretario del Tribunal y rubricado por el Presidente, encargándose el Secretario de su custodia.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deben actuar, darán éstos lectura a sus ejercicios ante el Tribunal en sesión pública; una vez leídos serán de nuevo recogidos y conservados por el Secretario.

d) Ejercicio oral: Consistirá en desarrollar durante un plazo de tiempo que no podrá exceder de una hora, cuatro temas sacados a la suerte por el actuante, uno de cada grupo de los cuatro que integran el cuestionario correspondiente. El aspirante que no inquiera cuarenta y cinco minutos en la contestación de los cuatro temas o dejara de tratar alguno de ellos, quedará eliminado del concurso-oposición.

Los temas para este ejercicio oral se agruparán en los siguientes grupos:

- Inmunología, enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Genética, alimentación y tecnología de la producción ganadera.
- Sanidad veterinaria.
- Estructuras ganaderas, economía y legislación.

e) Ejercicio práctico: Constará de tres partes:

- Higiene pecuaria.
- Sanidad veterinaria.
- Tecnología de la producción ganadera.

En las tres partes los aspirantes actuarán conjuntamente o por grupos, en número determinado, según acuerde el Tribunal en función al de actuantes, clase de ejercicio a desarrollar y demás circunstancias que concurren. El Tribunal tendrá preparados de antemano los elementos necesarios correspondientes a los temas que lo requieran y las bolas precisas para sacar de cada parte un tema a la suerte de los comprendidos en cada una, señalando, una vez conocidos, el tiempo máximo a emplear en cada uno de ellos, avisando con diez minutos de antelación el final del tiempo concedido para el desarrollo de cada uno de los temas.

Los aspirantes formularán por escrito pedido del Material que necesitan para realizar los ejercicios, así como esquema de trabajo a desarrollar en los mismos, que verificarán bajo la vigilancia del Tribunal. Una vez terminados redactarán y entregarán al Secretario una nota concisa del material empleado, procedimiento seguido y resultados obtenidos, en sobre o sobres cerrados, según se realicen seguidamente o no todas las partes, y en los que constará su nombre y apellidos y su número de actuación, siendo a su vez firmados por el Presidente, encargándose el Secretario de su custodia.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria, los opositores darán lectura a sus trabajos por orden de actuación ante el Tribunal en sesión pública. Ultimada la lectura, el Tribunal procederá a la calificación de la prueba como se especifica en la base siete.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de las pruebas.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

6.8. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. Calificación de los ejercicios

7.1. El ejercicio a), «Memoria sobre actividades profesionales», no será eliminatorio y se puntuará teniendo en cuenta su redacción, exposición y contenido, de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal.

El ejercicio b), «Idiomas», tampoco será eliminatorio, siendo calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos.

Finalizadas las pruebas citadas, se hará pública la lista de los que hayan actuado, por orden del número que le correspondió en el sorteo, expresando en columna diferente la puntuación alcanzada en cada una de ambas pruebas.

Los ejercicios c), «Escritos», y d), «Oral», serán calificados, respectivamente, por cada miembro del Tribunal con una escala de cero a diez puntos y el total obtenido dará la calificación de cada ejercicio. El aspirante que no obtuviera en cada uno de ellos un total de veinticinco puntos, quedará eliminado del concurso-oposición.

Terminada cada sesión, el Tribunal procederá al escrutinio de los puntos obtenidos por los aspirantes que hayan actuado, exponiendo al público la lista de los mismos con la puntuación en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura y del local donde se haya efectuado la prueba.

El ejercicio e), «Prácticas», se calificará por cada miembro del Tribunal con escala de cero a diez puntos por cada una de las partes, siendo la calificación final del ejercicio al promedio de los tres parciales. El opositor que no obtuviera un total que resulte de multiplicar cinco puntos por el número de miembros del Tribunal quedará eliminado.

7.2. Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

I. Ser Doctor o diplomado en estudios superiores de Veterinaria, un punto.

II. Estar en posesión de otro título académico superior, un punto por cada título y, en caso de ser Doctor, un punto por cada doctorado.

III. Ser Veterinario titular, 0,75 puntos.

IV. Ser Oficial sanitario, 0,5 puntos.

V. Ser especialista o diplomado, con escolaridad suficiente, avalada con título o certificado oficial, 0,5 puntos por cada título o certificado.

VI. Oposiciones ganadas a Cuerpos estatales para las que se hayan exigido el título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, un punto por cada oposición.

VII. Otras oposiciones para las que se hayan exigido el título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, 0,5 puntos por cada oposición.

VIII. Por cada trienio de servicio prestado a la Administración, 0,5 puntos.

IX. Por cada trabajo original de investigación o experimentación, 0,5 puntos, sin que la suma de puntos obtenida por este concepto pueda exceder de tres.

X. Por cada trabajo de carácter doctrinal, 0,25 puntos, sin que por este concepto la suma obtenida pueda exceder de dos puntos.

XI. Por cada trabajo de divulgación, 0,10 puntos, sin que por este concepto la puntuación pueda exceder de dos puntos.

XII. Certificados de estudios verificados en el extranjero de duración de uno a tres meses, 0,5 por cada período, no pudiendo exceder de dos la suma de los puntos obtenidos por tal concepto.

XIII. Certificados de estudios verificados en el extranjero de duración superior a tres meses, 0,75 puntos, no pudiendo exceder de tres la suma de puntos obtenida por este concepto.

### 8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General de Ganadería para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso a la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, de capacidad, y que son los siguientes:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, o tener hecho el depósito correspondiente para obtenerlo.

c) Certificado médico expedido por titular perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil y si no existiesen de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, provincia o municipio en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca en sus trabajos ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no estar condenados a penas de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

f) Para los aspirantes femeninos, certificado acreditativo de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de estos documentos.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación de los documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. Nombramientos

10.1. Aprobada por el Ministerio la propuesta elevada por el Tribunal, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mientras desarrollan un curso de especialización y perfeccionamiento de treinta días como mínimo en los Centros que se estimen oportunos por la Superioridad.

10.2. Por el Ministerio se extenderán los correspondientes nombramientos definitivos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. Toma de posesión.

11.1. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, y cumplir previamente con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de tercero.

### 12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

En la S. Dirección general de Ganadería.

PROGRAMA DE OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL VETERINARIO

Tercer ejercicio (escrito)

Cuestionario número 1

1. Los efectivos ganaderos españoles: Estudio de los censos y de la distribución geográfica de las distintas especies y razas. Tendencia y evolución.
2. La genética aplicada a la mejora animal.
3. Aplicaciones de la estadística a la selección y control de la producción animal.
4. Selección ganadera a través de los libros genealógicos. Comprobación de rendimientos y pruebas de valoración genética.
5. Influencia del medio ambiente sobre la herencia y la producción animal.
6. La explotación extensiva de los animales domésticos en España. Crítica de la situación actual, su orientación y futuro.
7. La explotación intensiva de los animales domésticos. Estructuras actuales, su orientación y futuro.
8. Pastos y forrajeras en España. Su estado actual, importancia y orientación para fomentar la producción ganadera.
9. Clasificación bromatológica de los alimentos para el ganado y características de su composición desde el punto de vista de su aprovechamiento para las distintas especies.
10. Enfermedades y repercusiones económicas producidas por carencias y alimentaciones desequilibradas.
11. Reproducción ganadera: La esterilidad como problema ganadero y su importancia económica.
12. La producción y consumo de leche en España. Problemas estructurales. Orientaciones de futuro.
13. La producción y el consumo de carne en España. Problemas estructurales. Su orientación futura y posibilidades de incremento.
14. Factores fundamentales que inciden sobre los costos de producción de carne y leche para la obtención de productos competitivos.
15. Producción y consumo de productos avícolas. Situación de la avicultura española en los mercados nacional e internacional.
16. Producción y consumo de productos de la pesca. La pesca como industria extractiva. Transporte, conservación y comercialización de los productos pesqueros.
17. Las instalaciones ganaderas como factor en la economía de la producción.
18. Tipificación y factores de calidad de los productos ganaderos y de la pesca. Código alimentario español.
19. Transporte, conservación y comercialización de los productos ganaderos. Promoción del consumo. Mercados en origen.
20. La ganadería española en relación con la C. E. E. Estructuras, costos y comercialización.
21. Ordenación y programación de la empresa agraria. Cooperativas y otros sistemas integracionistas.
22. Asociaciones de ganaderos. Su fundamento, misiones y futuro.
23. La experimentación ganadera. Su metodología y análisis de resultados.
24. La capacitación del medio rural en España. Sistema de divulgación y aplicación tecnológica. Formación de empresarios.
25. Defensa de la naturaleza. Reservas animales y aprovechamiento de la fauna nacional. Problemas sanitarios.

Cuestionario número 2

1. Virus, caracteres, cultivo y estructura antigénica.
2. Bacterias, su clasificación, biología y estructura antigénica.
3. Grupos PPLO y PLV. Mycoplasmas y variantes microbianas pleomórficas del grupo linfogranuloma-pitacosis, su biología, patogenia y control.
4. Teoría de la inmunidad. Bases fisiológicas y bioquímicas. La inmunidad en la lucha contra las enfermedades.
5. Reacciones serológicas. Aplicación en el diagnóstico de enfermedades.
6. Quimioprofilaxis y quimioterapia de grandes poblaciones ganaderas a través de la alimentación.
7. Epizootología general. Ondas epizooticas mundiales: Comportamiento de las infecciones a virus y a bacterias.
8. Parasitosis y su relación con la naturaleza. Biología, fisiología y bioquímica. Sistemática de la infestación.
9. Fungos de los animales domésticos, su importancia y control.
10. Epizootología, diagnóstico y profilaxis de las enfermedades transmitidas por las garrapatas.
11. Estado actual de la inmunidad en enfermedades parasitarias. Antiparasitarios; parasitocidas externos e internos.
12. Patología infecciosa y parasitaria de la reproducción animal; su importancia en España.
13. Sistemas de lucha contra la tuberculosis, brucelosis y fiebre aftosa. Métodos de erradicación.
14. Peste porcina clásica y africana.
15. Helminthiasis animales; su importancia económica y control.
16. Antropozoonosis.
17. Toxoinfecciones alimenticias.
18. Aplicación de los quimioterápicos y antibióticos en la lucha contra las enfermedades.

19. Microbiología industrial: Industria alimentaria como base y otras relacionadas con la ganadería.
20. Industrias cárnicas y su desarrollo en España. Inspección veterinaria.
21. Industrias lácteas y su situación en España. Inspección veterinaria.
22. Industrias del pescado y su situación en España. Inspección veterinaria.
23. Aplicaciones de la energía nuclear en ganadería y alimentación.
24. Pesticidas y plaguicidas. Problemas higiénicos y sanitarios.
25. Piscifactorias y su proyección futura. Ictiopatología.

Cuarto ejercicio (oral)

Cuestionario número 1

Immunología, enfermedades infecciosas y parasitarias

1. Acción de los factores ambientales y agentes químicos sobre los microorganismos.
2. Antígenos, anticuerpos y otras defensas orgánicas.
3. Producción, aplicación y control de sueros.
4. Tipos de epizootias, focos. Propagación. Estadística y dinámica de las mismas.
5. Alergia en las infecciones y los parasitismos. Su importancia en el diagnóstico.
6. Infecciones comunes al hombre y animales. Mecanismos generales de contagio. Medidas de prevención. Coordinación con los servicios médicos.
7. Mastitis contagiosas de la vaca. Etiología, diagnóstico y tratamiento. Erradicación. Evaluación de pérdidas.
8. Brucelosis. Etiopatogenia. Diagnóstico. Tratamiento. Erradicación y evaluación de pérdidas.
9. Tuberculosis. Pérdidas. Situación actual de la enfermedad en el hombre. Métodos de diagnóstico, lucha y erradicación. Resultados en los diferentes países.
10. Enterotoxemias ovinas.
11. Bedsonias, etiología, patogenia, diagnóstico y control.
12. Leucosis y enfermedad de Marek. Enfermedad de Newcastle.
13. Pullorosis. Métodos de control y erradicación. Profilaxis.
14. Fiebre aftosa. Tipos de virus y su diferenciación. Epizootología. Prevención y lucha.
15. Neumonías víricas. Etiología. Síntomas. Diagnóstico diferencial. Profilaxis.
16. Rabia. Estado actual en Europa. Diagnóstico, inmunización y planes de lucha.
17. Consideraciones generales sobre la difusión, etiopatogenia, tratamiento y prevención sobre la peste bovina. Idem sobre la dermatosis nodular.
18. Consideraciones generales sobre la difusión, evolución, etiopatogenia, tratamiento y prevención de la viruela ovina y la lengua azul.
19. Peste equina: Etiopatogenia, epizootología, síntomas clínicos, diagnóstico e inmunidad; sistemas de defensa, lucha y erradicación.
20. Enteritis vibrónicas en bóvidos y cerdos.
21. Perineumonía bovina: Etiología, patogenia, difusión y tratamientos. Sistemas de lucha y erradicación.
22. Leptospirosis y leishmaniasis en los animales domésticos. Estudio, diagnóstico y tratamiento. Transmisión al hombre.
23. Micosis pulmonares. Micotoxicosis. Estado actual, prevención y control.
24. Coccidiosis y micoplasmosis aviarias. Estado actual.
25. Distomatosis y dicercosis hepática. Estudio. Fármacos eficaces y métodos de lucha.
26. Enfermedades por nematelmintos parásitos del cuajar e intestinos de los ruminantes y su tratamiento.
27. Vermiuosis pulmonares y su tratamiento.
28. Estado larvario de las ténias: Cisticercos, cénuros y equinococos. Su estudio, importancia social y económica.
29. Hipodermosis bovina. Estudio. Pérdidas y sistemas de lucha.
30. Ectoparasitosis. Estudio y control.
31. Tricomoniasis. Estudio y control. Piroplasmosis. Estudio, quimioterapia y lucha.
32. Métodos de obtención de animales libres de agentes patógenos específicos.

Cuestionario número 2

Genética, alimentación y tecnología de la producción animal

1. Herencia cromosómica y mecanismo de acción del gene. Bases bioquímicas de la herencia.
2. Mutaciones. Estudio e importancia zootécnica.
3. Selección y sus clases.
4. Consanguinidad, su estudio, efectos y aplicación zootécnica.
5. Cruzamiento; clases, estudio y aplicación a la mejora ganadera.
6. Genética de poblaciones. Heredabilidad, repetibilidad y correlaciones genéticas.
7. Libros genealógicos, control de rendimientos y pruebas de descendencia, como factores de mejora ganadera.
8. Las proteínas en nutrición animal. Importancia del nitrógeno no proteico.

9. Las grasas e hidratos de carbono en nutrición animal. Enrancamiento y antioxidantes.
10. Las vitaminas en nutrición animal. Necesidades, fuentes y estabilización.
11. Los compuestos minerales en nutrición animal.
12. Aditivos estimulantes en nutrición animal.
13. Ensilado y henoificación; fundamentos y tipos.
14. Valoración nutritiva de los alimentos. Raciones equilibradas. Energía.
15. Control de piensos compuestos y sus materias primas. Tecnología de la inspección.
16. La alimentación del ganado extensivo y semiextensivo en España, sus problemas y corrección.
17. Preparación y conservación del material espermático.
18. El estado actual del control bioendocrino de la reproducción y su importancia zootécnica.
19. Razas bovinas autóctonas. Estado actual, posibilidades y directrices de mejora.
20. Razas porcinas de tipo ibérico en España. Su estudio crítico.
21. Razas ovinas autóctonas. Estado actual, posibilidades y directrices de mejora.
22. Estado actual de la producción de ahijados industriales en las distintas especies.
23. Tecnología de la producción de carne bovina.
24. Tecnología de la producción de carne ovina.
25. Tecnología de la producción de carne porcina.
26. Tecnología de la producción de carne de aves y conejos.
27. Tecnología de la producción de leche.
28. Tecnología de la producción de huevos.
29. Tecnología de la producción de lana.
30. Tecnología del cultivo de peces, crustáceos y moluscos.
31. El toro de lidia: Concepto de bravura. Formación de las ganaderías. Reconocimiento del toro en las plazas. Registros de nacimientos.
32. Tecnología de la producción de pieles de astrakan, chinchilla y visón.

#### Questionario número 3

##### Sanidad veterinaria

1. Los factores de calidad en los productos animales: Conceptos y valoración de los factores e índices de calidad. Métodos de normalización. Definiciones.
2. Mataderos, tipos, organización de servicios y estructuración. Tendencias internacionales en las industrias de la carne.
3. Inspección de reses de abasto, aves y conejos, en vivo y en canal.
4. Estudio e inspección higiénica de la carne troceada o preparada. Despique y categorías de carne.
5. Clasificación de las canales. Criterios de estimación y métodos de valoración. Medidas e índices determinantes de la calidad.
6. Despojos comestibles. Importancia cuantitativa, diferenciación y factores de calidad. Inspección sanitaria.
7. Industrias de la tripería. Clasificación zootécnica y comercial. Preparación, elaboración, conservación y alteraciones. Envolturas artificiales.
8. Cueros y pieles. Nomenclatura e importancia económica.
9. Grasas animales: Clasificación, elaboración, conservación e industrialización. Técnicas de inspección.
10. Industrias de subproductos de mataderos y su importancia. Elaboración de materias primas para piensos o abonos.
11. Saneamiento de las carnes. Crítica de los diferentes métodos. Matadero sanitario fijo y móvil.
12. Chucinería, su importancia, microbiología. Inspección comercial y sanitaria. Tipificación de embutidos.
13. Conservas cárnicas. Inspección comercial y sanitaria. Tipificación.
14. Leche, clasificación y tipificación. Procesos tecnológicos para la preparación de los distintos tipos de leche.
15. Tecnología de la inspección sanitaria y comercial de la leche, en la recogida, transporte y centros de higienización e industrialización. Idem en el mercado de consumo y aduanas.
16. Tecnología de la producción industrial de queso. Utilización de fermentos y sus tipos. Maduración y conservación.
17. Tipificación de quesos. Factores de calidad. Quesos españoles. Defectos, alteraciones y adulteraciones.
18. Producción industrial de mantecillas. Tecnología, factores de calidad y tipificación. Inspecciones bacteriológica y sanitaria.
19. Producción industrial de leches fermentadas. Tecnología, microbiología y tipificación. Importancia comercial. Heladas.
20. Margarina: Tecnología de fabricación y clasificación. Inspección y análisis.
21. Huevos: Tipificación y factores de calidad. Industrias derivadas. Inspección comercial y sanitaria.
22. Miel y su importancia económica. Tipificación. Inspección y análisis.
23. Pescado. Clasificación y destino. Taxonomía. Factores de calidad. Inspección comercial y sanitaria.
24. Moluscos y crustáceos. Taxonomía de las especies comerciales. Sistemas de depuración. Inspección comercial y sanitaria.
25. Industrias conserveras del pescado. Técnicas de inspección sanitaria. Normalización.

26. Inspección sanitaria y comercial de frutas, verduras y hortalizas en mercados y aduanas. Hongos y su inspección sanitaria.

27. El problema de los aditivos, fármacos y pesticidas empleados en la explotación agraria en relación con el consumo de alimentos por el hombre.

28. Conservación de los alimentos de origen animal por el frío, calor, salazón y ahumado. Efectos sobre la calidad comercial nutritiva y sanitaria.

29. Conservación de alimentos de origen animal por agentes químicos y radiaciones. Problemas y ventajas.

30. El problema de las contaminaciones microbianas de los alimentos. Salmonelosis, fungosis, etc.

#### Questionario número 4

##### Industrias ganaderas, economía y legislación

1. Rentía agraria. Producción final agrícola, ganadera y forestal. Juicio crítico.
2. Producción nacional de carne. Características estructurales. Nivel de consumo y grado de abastecimiento.
3. Producción nacional de leche. Características estructurales. Niveles de consumo y grado de abastecimiento.
4. Producción de huevos. Características estructurales. Nivel de consumo y grado de abastecimiento.
5. Producción de lana. Características estructurales. Nivel de consumo y grado de abastecimiento.
6. Organización y planificación de la empresa ganadera. Factores ligados a la rentabilidad.
7. El consumo de productos pecuarios y de la pesca. Su orientación y promoción. Oferta, demanda y su elasticidad. Crisis coyunturales.
8. Organización del mercado de ganados y productos pecuarios. Relación entre producción y comercialización. Transportes.
9. Sistemas de contratación del ganado y productos pecuarios. Corrientes comerciales.
10. Comercio exterior. Importación y exportación. Balanza comercial agraria. Comercio exterior pecuario.
11. Ordenación actual del comercio exterior de España en productos agrarios y de la pesca. Regímenes de importaciones y exportaciones. Sistemas de licencias: Acuerdos de clearing. Derechos reguladores y aranceles. Clausulas comerciales. CIF, FOB, CAF, etc. Contingentaciones.
12. El despacho de aduanas en los tráficos terrestres, marítimo, fluvial y aéreo. Función de los inspectores Veterinarios en las aduanas.
13. La política agraria y la ganadería en los Planes de Desarrollo. Plan de Desarrollo en el sector pesca. Plan marisquero.
14. Organismos internacionales relacionados con la producción ganadera y sanidad veterinaria.
15. El Ministerio de Agricultura. Organización central y periférica. Organismos consultivos y colegiales. La Dirección General de Ganadería. Coordinación y relación con otros Departamentos y Organismos.
16. El Ministerio de la Gobernación. Organización central y periférica. La Subdirección General de Sanidad Veterinaria. Relación con otros Ministerios. Espectáculos taurinos.
17. La Organización Sindical. Vinculación en el sector agrario y pesquero. Organismos más representativos en la esfera ganadera. Hermandad Nacional. Sindicato Nacional de Ganadería. Sindicato Nacional de la Pesca. Obras sindicales de colonización y cooperación.
18. Organismos nacionales de carácter regulador de los productos agrarios. F. O. R. P. A. C. A. T. Servicio Nacional de Crías. SOLVRE. Junta Central de Fomento Pecuario. Organización del aprovisionamiento de pastos, hierbas y rastrojeras.
19. Normas legales de mayor interés sobre: Instalaciones y albergues ganaderos; industrias pecuarias; carnicerías de ganado equino; actividades molicas, insalubres, nocivas y peligrosas.
20. Normas legales sobre ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones avícolas y salas de incubación. Regulación del comercio de aves y huevos.
21. Normas legales sobre mercados ganaderos. Concursos y exposiciones. Subvenciones. Normas para la concesión.
22. Seguros del campo. El seguro ganadero. Mutuas ganaderas. El seguro de deceso. Juicio crítico de ellos.
23. El crédito oficial agrario y subvenciones ganaderas. Organismos y límites para la concesión. La acción concertada ganadera.
24. Normas legales de interés en la prevención y lucha de las enfermedades del ganado. Reglamento de Epizootias. Campañas sanitarias. Relación entre los servicios pecuarios y sanitarios en la prevención y lucha de enfermedades transmisibles al hombre.
25. Normas legales sobre mejora ganadera. Libros genealógicos y de control de rendimientos ganaderos. Registros Pecuarios. Paradas de sementales. Inseminación artificial. Ganaderías diplomadas y de sanidad comprobada.
26. Normas legales aplicables a la higienización, comercialización y transporte de la leche y productos lácteos.
27. Normas legales aplicables al sacrificio del ganado, preparación, conservación, comercialización y transporte de la carne y productos cárnicos.

28. Normas legales aplicables a la higienización, conservación, comercialización y transporte del pescado, moluscos, crustáceos y derivados.

29. Normas legales aplicables a la elaboración de piensos compuestos y correctores. Control de productos farmacológicos y biológicos con destino a la ganadería.

30. El Estatuto de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Clases pasivas. Puestos de trabajo y unidades administrativas.

#### Quinto ejercicio (práctico)

##### Questionario número 1

###### Higiene pecuaria

1. Técnicas de necropsias con fines de diagnóstico y recogida de muestras.
2. Identificación anatomo-patológica de lesiones.
3. Aislamiento e identificación de gérmenes patógenos. Sistemática.
4. Cultivo y aislamiento de anaerobios.
5. Antibiogramas.
6. Reacciones serológicas. Fijación de complemento y aglutinación.
7. Titulación de sueros y vacunas.
8. Técnicas de análisis de sangre.
9. Sistemática de identificación de parásitos del aparato digestivo y respiratorio.
10. Sistemas de identificación de artrópodos y parásitos helmínticos.

##### Questionario número 2

###### Sanidad veterinaria

1. Categorización de canales y de carnes.
2. Análisis bacteriológico de carnes y sus conservas.
3. Reconocimiento parasitario de carnes y vísceras.
4. Diferenciación de carnes en los embutidos y en las conservas.
5. Análisis bacteriológico de leches y lactacinios.
6. Análisis físico-químico de leche, manteca y queso.
7. Reconocimiento de huevos e investigación bacteriológica de salmonellas.
8. Análisis químico y bacteriológico de las conservas de pescado.
9. Análisis bacteriológico de tripas.
10. Investigación del grupo ooliparático en moluscos y crustáceos.

##### Questionario número 3

###### Tecnología de la producción ganadera

1. Análisis físico de piensos.
2. Análisis químico de piensos.
3. Problemas de racionamiento animal.
4. Conservación y dilución del esperma.
5. Control biológico del esperma.
6. Identificación racial, calificación e informes.
7. Valoración zootécnica de reproductores.
8. Técnicas instrumentales de determinación de la canal en vivo.
9. Análisis y clasificación de leñas.
10. Resolución de problemas biométricos.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 31 de mayo de 1971 por la que se publica relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a exámenes para el cuarto curso de Controladores de Circulación Aérea.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 894, de 20 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 32, de 16 de marzo), por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir treinta plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, y según lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82), se publica a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de dicho concurso-oposición.

Esta relación ha sido formulada por orden alfabético de apellidos, admitiéndose reclamaciones a la misma durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Relación de admitidos

1. Paisano Acuña Vega, don Antonio.
2. Soldado Alarcón Mateo, don José.
3. Paisano Alarcón Segura, don José Luis.
4. Cabo de Infantería Alonso Rodríguez, don José María.
5. Paisano Álvarez López, don Alfonso.
6. Paisano Anton Zafrilla, don Héctor.
7. Guardia Civil Apellaniz Sainz-Trapaga, don Luis.
8. Paisano Aranda Miguel, don Francisco.
9. Paisano Araujo Otero, don José Ignacio.
10. Paisano Arcas Lantigua, don Ramón.
11. Soldado Ballesteros Morales, don Juan Carlos.
12. Paisano Barroeta Martínez del Carnero, don Felipe.
13. Paisano Benítez Benítez, don Manuel Angel.
14. Soldado Bustos Clemente, don Eusebio.
15. Paisano Cabrera Jiménez, don Fidel.
16. Paisano Calero García, don Manuel.
17. Paisano Campaño Pérez, don José Antonio.
18. Soldado Capel Vicente, don Antonio.
19. Paisano Capella Torres, don Manuel.
20. Paisano Carballido García, don Daniel.
21. Paisano Casañas Rodríguez, don Lucas Manuel.
22. Paisano Castañer Horta, don José María.
23. Paisano Contreras Blanco, don Pedro María.
24. Paisano Cuesta Fernández, don Carlos.
25. Paisano Cuevas León, don Enrique.
26. Cabo Doyague Salán, don Juan.
27. Paisano Duque Cuesta, don Miguel Angel.
28. Cabo Espinosa Trujillo, don Ramón.
29. Paisano Estalayo Alonso, don Félix Angel.
30. Paisano Exposito Puertas, don Juan José.
31. Paisano Exposito Puertas, don Ramón.
32. Paisano Ferrera Zamora, don Alfonso.
33. Paisano Font Reguán, don Juan.
34. Paisano Frias Martínez, don José Luis.
35. Paisano Ganir Ganir, don José María.
36. Paisano García Abadía, don José María.
37. Paisano García Domínguez, don Nicolás.
38. Paisano Gil Renedo, don Julio Luis.
39. Paisano Gámez Vicente, don Ricardo.
40. Soldado Gómez Rodríguez, don Alfonso.
41. Paisano Gobertis Abella, don José Manuel.
42. Paisano González Sastré, don Angel.
43. Soldado de Infantería Gutiérrez Ayala, don Antonio.
44. Paisano Gutiérrez Navarro, don Eduardo.
45. Paisano Heredia García, don Guillermo.
46. Paisano Hage Moussa, don Mohamad.
47. Paisano Hernández Abad González, don Fernando.
48. Paisano Hernández Castañó, don Gerardo.
49. Paisano Herraiz Ballester, don Juan Antonio.
50. Sargento Hoyos Fernández, don José María.
51. Paisano Iglesias Catalán, don Angel Luis.
52. Paisano Jiménez Muntané, don Carlos.
53. Paisano Lacaci Alvarez, don José Salvador.
54. Paisano López Yñaturri, don Pedro José.
55. Paisano López Moyano, don Joaquín.
56. Paisano Llovo Pérez, don Fernando.
57. Paisano Macía de la Portilla, don Pascual Alfonso.
58. Paisano Manzorro Romero, don José.
59. Paisano Martín Felipe, don Fernando.
60. Sargento Martín Fernández, don Melquíades.
61. Paisano Martínez Esparza Valiente, don Enrique.
62. Paisano Martínez Galindo, don Arcadio.
63. Paisano Martínez Las Heras, don Fernando.
64. Paisano Molero Álvarez, don José.
65. Paisano Morate González, don Miguel Angel.
66. Paisano Morillas Solanilla, don José Manuel.
67. Paisano Muñoz Alfonso, don Juan Antonio.
68. Paisano Muñoz Delgado, don Ginés.
69. Paisano Ochoa Vázquez, don Antonio María.
70. Soldado Oliver Guasp, don Bartolomé.
71. Cabo primero de la Armada Olivo Soto, don Tomás.
72. Sargento primero Olmedo Muñoz, don Porfirio.
73. Paisano Ortas Palmero, doña Silvia.
74. Paisano Ortiz Bernal, don José.
75. Paisano Otero Miguez, don José.
76. Sargento primero Pajuelo Tinoco, don Rodrigo.
77. Paisano Parejo Mengual, don Joaquín.
78. Paisano Parrá Torreblanca, don Jorge.
79. Sargento Patiño Beilheón, don José Luis.
80. Sargento Peñañiel López, don Juan Ricardo.
81. Paisano Pérez Castillo, don Julián.
82. Paisano Pérez de los Cobos Campmany, don Pedro José.
83. Paisano Pérez García, don Ignacio.
84. Paisano Pérez Jiménez, don Juan José.
85. Paisano Piñeiro Cuesta, don Carlos.
86. Paisano Piñel Alonso, don José María.
87. Paisano Presa Romero, don José Isidro.
88. Soldado Puente Abelcira, don José.
89. Paisano Ramos Pérez, don Fernando.
90. Paisano Raspail Valls, don Alejandro.
91. Paisano Rebollo Abeilhé, don Mariano.
92. Soldado Represa Fernández, don José María.
93. Paisano Reyes Oramas, don Armando.
94. Sargento primero Rteol Bistuer, don Carlos.
95. Paisano Ríos Navarro, don Rafael.
96. Soldado Robleda Rodríguez, don Eliseo.